Empleado o Empleada:

VIEDMA GARZON, NORBERTO

N.I.F.:

Nº Afiliac. S.S.:

Fecha de Cálculo de antigüedad: 21/04/2017

Fecha de Alta: 08/05/2017

Plaza:

Jornada: 37.5 de 37.5

Categoría: CONCEJAL DEDICACION

Puesto:

Grupo Cotiz.: 1

Código de Ocupación:

Grado personal consolidado:

Tipo de Contrato:

IBAN:

Gr. Nv.:

Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.:

C.C.C. de Seg. Social:

Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE

CUATROVITAS, 1 (41110-

Centro: 1 - AYUNTAMIENTO



Periodo de Liquidación: Abril de 2018 Fecha de inicio: 01/04/2018 Fecha Finalización: 30/04/2018 Causa de Finalización:

DEVENGOS				DEDUCCIONES				
Conc	epto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE		30		1.705,36	DESEMPLEO FORMACION PROFESIONAL SEGURIDAD SOCIAL RETENCION I.R.P.F.	1,60 0,10 4,70 13,46	1.989,58 1.989,58 1.705,36	31,83 1,99 93,51 229,54
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS: 1.705,36 TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE: 0,00		TOTAL DEDUCCIONES:			356,87			

CONCERTO	DEBOIRING	A DEDOUBLE	DIFFDENCIA	LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.34		1.348,49
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA			
					INCIDENCIAS	
				395		
				LA EMPRESA	EL EMPLEAI	DO O LA EMPLEAD

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias: 284,2	2						
Retribuciones incluidas en la base: 1.705,	6						
Contingencias Comunes	1.989,58	23,60	469,54	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.989,58	1,65	32,8
Horas Extraordinarias				Desempleo	1.989,58	6,70	133,3
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.989,58	0,60	11,9
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	1.989,58	0,00	0,0
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic, adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

código Seguro De Verificación:	BBwe3MxHEc5111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	02/05/2018 13:09:45
Observaciones		Página	130/130
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/BBwe3MxHEc511	lHj5fcoRA==

